

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA  
CORREO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 505 del ET

(01 de noviembre de 2018)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (577) de (01/10/2018)

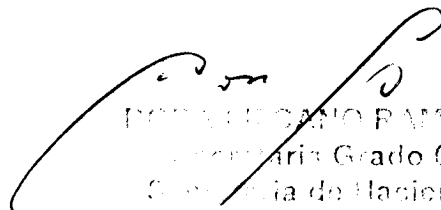
**CODIGO DEL PREDIO:** 010103100005000

**CONTRIBUYENTES, DEPENDER Y DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMARGO**  
\* LUIS-ANTONIO, quién(s) de Identificación con la cédula de ciudadanía N°. (1116734)

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, (C 5 13 147).

**RECURSOS:** Contra la resolución (577) de (01/10/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo serviente en la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia que notifica, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución que notifica.

  
DON ALEJO RAMIREZ  
Secretaría Grado 04  
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Sie das feye hoy 28. 11. 18

von J. m.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Radicado No: 20181700381511  
Remite: SECRETARIA DE HACIEN  
Destino: LUIS ANTONIO CAMA  
Folios: 1 Anexos: 0 Copias: 0  
2018-10-03 08:50 Cód verif: 20844  
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co



No.	577	Fecha:	01 de Octubre de 2018
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMARGO * LUIS-ANTONIO
<b>NIT o CC:</b>	1116734
<b>Predio Numero:</b>	010103490005000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 5 13 147
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 5 13 147

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMARGO \* LUIS-ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1116734 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010103490005000, ubicado en la D C 5 13 147 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2014	-	48.478.000	338.348	489.770	0	0	0	6.787	735.905
2015	-	49.982.000	349.824	361.917	0	0	0	6.990	708.731
2016	-	51.480.000	360.010	268.078	0	0	0	7.200	635.288
2017	-	52.978.000	370.311	148.078	0	0	0	7.418	625.806
2018	-	54.482.000	381.934	25.855	0	0	0	7.639	415.428
<b>TOTALES =&gt;</b>			1.391.427	1.232.698	0	0	0	36.032	3.069.357

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

